



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. y la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES, C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción IV, V y XX, 40, 47, 53, 54, 69, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos de manera conjunta a la distinguida consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

III.- El propósito de esta iniciativa de ordenamiento radica en armonizar y reformar diversos artículos que refieren una estructura actualizada conforme al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, además de adecuaciones a la operatividad en el área deportiva, quedando de la siguiente manera la propuesta a estudiar, reformar y en su caso derogar:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria Numero 56 celebrada el jueves 26 de septiembre del 2024 se presentó por la entonces C. REGIDORA DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX en el punto 10 de dicha sesión **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, la cual fue aprobada con 15 VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA ABSOLUTA.

CONSIDERANDOS

Con fundamento en los Artículos 37, 38 fracción IV, V y XX 40, 44, 45, 47, 53, 54, 69, 99, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.



I.- En relación a los puntos anteriores, las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo en conjunto la **Sesión Ordinaria No. 3** celebrada los días 03 y 12 del mes de diciembre de la presente anualidad convocados mediante oficios 1478/2024, 1479/2024, y 1539/2024, plasmando en la propuesta del orden del día en el punto número 3 **Estudio, análisis y dictaminación de las reformas al Reglamento del Deporte y la Cultura Física de Zapotlán el Grande, Jalisco**, por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones antes mencionadas, se llegó a la conclusión de que las reformas a este Reglamento representan un avance para dichas disciplinas al contar con un reglamento actualizado a las necesidades actuales de los ciudadanos.

Por lo que una vez aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, así como los integrantes de la comisión de Reglamentos y Gobernación, quedando de la forma que se anexa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de ambas comisiones ponemos a su consideración los siguientes.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueban en lo general y en lo particular las **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, tal y como se anexan.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.



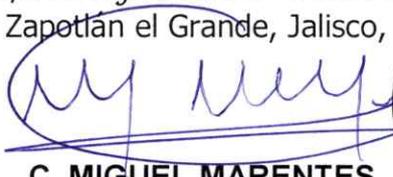
TERCERO: Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al congreso del Estado de Jalisco las reformas al del presente Reglamento de conformidad al Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez"

"2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad", a la antigua Zapotlán el Grande"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de diciembre del 2024



C. MIGUEL MARENTES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud




C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE.

Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.



C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ.

Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación



SALA DE REGIDORES



C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES

Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS al REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

MM/ocs c.c.p. Archivo